

RESOLUCIÓN N° 15

BUENOS AIRES, 24 de julio de 2008

VISTO

La Ley N° 26.330 de creación de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), para el desarrollo de actividades universitarias en la provincia de Río Negro y la Resolución UNRN N° 10/2008 de Estatuto Provisorio,

CONSIDERANDO

Que según lo prescripto por el artículo 49 de la Ley de Educación Superior 24.521, su decreto reglamentario N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), el Rector Organizador conduce el proceso de formulación del Proyecto Institucional, que debe someter a consideración del Ministerio de Educación y la CONEAU.

Que la Facultad de Agronomía de la UBA dictó en la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, la carrera a término de Técnico en Producción Vegetal Orgánica, conforme Res. (CS) UBA N° 1336/03.

Que se ha analizado la conveniencia de volver a dictar dicha Tecnicatura en la zona Andina.

Que la UNRN celebró un Convenio marco de cooperación académica con la Universidad de Buenos Aires (UBA).

Que se han formulado los fundamentos y objetivos de la carrera, los alcances del título y el plan de estudios correspondiente, procurando la máxima correspondencia con la carrera de Técnico en Producción Vegetal Orgánica de la UBA.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Que el Rector Organizador ha consultado a la Comisión Asesora de la UNRN, cuyos miembros han mostrado su acuerdo con desarrollar este programa de docencia en la ciudad de El Bolsón de la Sede Andina.

EL RECTOR ORGANIZADOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DETERMINAR el dictado de la carrera de Técnico en Producción Vegetal Orgánica en la ciudad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, por el término de dos cohortes académicas a partir del año 2009 de la Universidad Nacional de Río Negro.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

ARTÍCULO 2º: APROBAR los fundamentos y objetivos de la carrera de Tecnicatura en Producción Vegetal Orgánica, los alcances del título y el plan de estudios correspondiente, que se adjuntan en el Anexo I.

ARTÍCULO 3º: REALIZAR las acciones necesarias para suscribir un convenio de cooperación académica con la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, con el propósito de dictar en forma conjunta y cotitulada la Tecnicatura en Producción Vegetal Orgánica, según los términos que figuran en el Anexo II.

ARTÍCULO 4º: INCORPORAR dicho programa de docencia al Proyecto Institucional de la Universidad Nacional de Río Negro.

ARTÍCULO 5º: INFÓRMESE a la Secretaría de Políticas Universitarias, a la FAUBA (UBA), al Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, a la Legislatura de la Provincia de Río Negro y a la Universidad Nacional del Comahue.

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, dése a conocer y archívese.